

BOLETÍN OFICIAL N° 124

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 30 de julio de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 124 - PASO DE LA PATRIA, 30 DE JULIO DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO

ORDENANZAS

N° 600.- 27/06/2024: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO LOTE IDENTIFICADO COMO RESERVA MUNICIPAL DE LA MANZANA N° 613.

N° 601.- 04/07/2024: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO LOTE 6 DE LA MANZANA N° 424.

N° 602.- 04/07/2024: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR AL DOMINIO PRIVADO LOTE 2 DE LA MANZANA N° 424.

N° 603.- 15/07/2024: MODIFICA EL ART. N° 6 DE LA ORDENANZA 597/2024.

RESOLUCIONES

N° 113.- 12/06/2024: OTORGAR UN INCREMENTO SALARIAL EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (15%).

N° 122.- 02/07/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 600/2024.

N° 126.- 08/07/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 601/2024.

N° 127.- 08/07/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 602/2024.

N° 133.- 18/07/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA N° 603/2024.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 025.- 05/02/2024: CONCEDER A LA SRA. GREGORIA ISABEL BRITZ EL BENEFICIO DE UNA REDUCCIÓN DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 026.- 05/02/2024: CONCEDER AL SR. JORGE DANIEL CENTURIÓN EL BENEFICIO DE UNA REDUCCIÓN DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 027.- 05/02/2024: CONCEDER A LA SRA. LUCI CHIÑOLIS FLORES EL BENEFICIO DE UNA REDUCCIÓN DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 057.- 22/03/2024: DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA LIC. DE LAURA ARRIOLA.

N° 072.- 08/04/2024: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PREDIO DE CUARENTENA DE ANIMALES DE IMPORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA, EN EL CENTRO DE CONSERVACION AGUARÁ.

N° 093.- 05/05/2024: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN 142/14 Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. ZUNILDA ISABEL RODRÍGUEZ.

N° 094.- 15/05/2024: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. SILVIA JULIA PILÓN.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 27 de junio de 2024.-

ORDENANZA N° 600/2024

VISTO:

Que los expediente C.D.M N° 010/2016, 012/2011, 58/2018, 104/2019 y expediente D.E.M N° 3503/2019, iniciados por el Centro de Educación Física N° 26 de Paso de la Patria, donde solicita al Municipio la donación de un terreno con los fines de la construcción de un Centro Deportivo para el desarrollo de sus actividades.

Que por Ordenanza Número 490/2021 de fecha 7/07/2021 el municipio dona un inmueble a favor del Estado de la Provincia con destino al Ministerio de Educación para el funcionamiento del Centro de Educación Física Número 26, que forma parte de la manzana 613 del Duplicado del Plano de Mensura 4480-E.-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado el **Duplicado del Plano de Mensura Número 4480 – E** del inmueble **RESERVADO AL MUNICIPIO DE PASO DE LA PATRIA**; **UBICADO:** en la planta urbana de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes; que según el Plano de Mensura propiamente dicho, se encuentra individualizado como **RESERVA MUNICIPAL de la Manzana 613**, constante de: **SETENTA Y CINCO METROS (75,00 mts)** de frente e igual contra frente; por **SETENTA Y CINCO METROS (75,00 mts)** de fondo e igual contra fondo; lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL** de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (5.625 m²)**; **LINDANDO** al Noreste: Lote Número 6 y calle pública (tierra); al Sureste: con parte de calle pública (tierra) y Avenida Luis Quijano (tierra); al Noroeste: con Lote Número 7 y Avenida Genaro Perugorría (tierra); y al Suroeste: Avenida Luis Quijano (tierra) y Avenida Genaro Perugorría (tierra); cuya partida inmobiliaria es **R3-7872-1.-**

Que continuando con el análisis realizado respecto, el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes al **Folio Real Matrícula Número 2.898 (E.M.E)**, **Departamento San Cosme**; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema **R3-7872-1, Departamento San Cosme.-**

Que es facultad del **CONCEJO DELIBERANTE**, autorizar u ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la disposición de los bienes inmuebles de la Comuna, en caso de **CESION DE DERECHOS, O DONACION DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO DE MUNICIPIO.**

Que al verse cumplido con los recaudos legales necesarios, resulta de suma importancia para mejorar las condiciones educativas del establecimiento, en consecuencia este Honorable Concejo Deliberante resuelve proceder a la **DONACION** del inmueble de nuestro municipio antes descripto.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1. DESAFECTAR del DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL y afectar al DOMINIO PRIVADO el Lote identificado como **RESERVA MUNICIPAL** de la **Manzana 613**, cuyos demás detalles se especifican en el artículo N° 2 de la presente Ordenanza

ART. 2.- RECTIFIQUESE LA ORDENANZA N° 490/2021 de fecha 07 de Julio de 2021 que quedará redactada de la siguiente manera: DONAR a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para el funcionamiento del **CENTRO DE EDUCACIÓN FISICA Número 26 de Paso de la Patria**, el inmueble **UBICADO**: en la planta urbana de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes; que según el Plano de Mensura Número 4480-E, se encuentra **INDIVIDUALIZADO** como **RESERVA MUNICIPAL de la Manzana 613**, constante de: **SETENTA Y CINCO METROS (75,00 mts)** de frente e igual contra frente; por **SETENTA Y CINCO METROS (75,00 mts)** de fondo e igual contra fondo; lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL** de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (5.625 m²)**; **LINDANDO** al Noreste: Lote Número 6 y calle pública (tierra); al Sureste: con parte de calle pública (tierra) y Avenida Luis Quijano (tierra); al Noroeste: con Lote Número 7 y Avenida Genaro Perugorria (tierra); y al Suroeste: Avenida Luis Quijano (tierra) y Avenida Genaro Perugorria (tierra). **INSCRIPTO**: en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes al **Folio Real Matrícula Número 2.898 (E.M.E)**, Departamento San Cosme; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Ad-ema **R3-7872-1, Departamento San Cosme.-**

ART. 3.- GIRESE, copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ART. 4.- COMUNIQUESE, publíquese, dese Registro Municipal y Archívese.-


Miguel Ernesto Matusевич
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Cosiaguá
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 04 de julio de 2024

ORDENANZA N° 601/2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2957, y que diera lugar a la formación del EXPEDIENTE N° 130/2022 del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la RESOLUCIÓN N°55/2021 de este Concejo Deliberante se había otorgado en donación a la FUNDACIÓN AMANECER DE ESPERANZAS el lote 10 de la manzana 418 adrema R3-142210-1, el cual como manifestara el informe remitido por el DEM, del Director de Catastro donde detalla los antecedentes de dicha parcela y los errores incurridos en la resolución.

QUE, el lote 6, identificado con la partida inmobiliaria y R3-14959-1 se encuentra en condiciones de ser donado a la fundación peticionante para la construcción de su sede permanente.

QUE, la presente donación se efectuará bajo dos condiciones:
a) que en el término de dos años desde la sanción de la presente construya en el lugar cedido las instalaciones para la cual solicitó el lote oportunamente, caso contrario se procederá a la retrocesión del inmueble; b) La imposibilidad que el mismo sea donado, vendido y/o transferido por la Fundación Amanecer de Esperanzas por un lapso de 99 años.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

QUE, en caso de que en el lote dado en donación se den destinos distintos al objeto de la fundación, podrá la Municipalidad de Paso de la Patria proceder a su recuperación.

QUE, la donación de este lote a la fundación AMANECER DE ESPERANZAS se fundamenta en el deseo de contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad, por cuanto al ceder este terreno, estamos apoyando la importante labor social que realiza la fundación en beneficio de aquellos que más lo necesitan.

QUE, esta donación representa un acto de solidaridad y compromiso con causas humanitarias, permitiendo que la fundación pueda llevar a cabo sus proyectos y programas destinados a mejorar la calidad de vida de quienes requieren su ayuda.

QUE, el artículo 76 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal establece: *Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos.*

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal el lote 6 de la Manzana N° 424 según MENSURA 5932-E, identificado con la partida inmobiliaria R3-14959-1 y afectarlo al Dominio Privado.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la DONACIÓN del Lote N° 6 de la Manzana N° 424 según MENSURA 5932-E, identificado con la partida inmobiliaria R3-14959-1 constante de 11,03 metros de frente sobre calle 3 de mayo e igual contrafrente por



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

53,80 metros de fondo, en favor de la FUNDACION AMANECER DE ESPERANZAS Personería Jurídica otorgada por Resolución N°53 de fecha 24/04/2014 inscripta al Tomo N°11, Folio N°99/104, Legajo N°1411 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente donación se efectuará bajo dos condiciones:

a) Otorgar un plazo de dos años desde la sanción de la presente para que la FUNDACIÓN AMANECER DE ESPERANZAS construya en el lugar cedido las instalaciones para la cual solicitó el lote oportunamente.

b) Queda terminantemente prohibido que, durante un periodo de 99 años a partir de la aprobación de este Ordenanza, el lote donado sea transferido, ya sea por donación, venta o cualquier otro medio, por parte de la Fundación Amanecer de Esperanzas, tanto de forma gratuita como onerosa.

ARTÍCULO 4°: En caso de que en el lote donado se destine a un uso distinto al objeto social de la fundación, o se incumplan las condiciones establecidas en los incisos a y b del artículo tercero, la Municipalidad de Paso de la Patria estará facultada para llevar a cabo su recuperación.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, una vez cumplida la condición de edificación establecida en el ítem a del artículo 3°

ARTICULO 6°: La presente ordenanza será refrendada por el secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Miguel Ernesto Matusевич
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 04 de julio de 2024

ORDENANZA N° 602/2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 5511/23 y que diera lugar a la formación del EXPEDIENTE N° 008/2024 del Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Paso de la Patria solicitara al Departamento Ejecutivo la donación de un terreno para construir la sede de dicha institución.

Que por expediente 008/2024 el DEM remite al Concejo Deliberante la solicitud de la CAPRESTUR con los antecedentes de un lote en condiciones de ser donado.

QUE, el lote se identifica como lote N° 2 de la manzana 424 según mensura 5932 - E la partida inmobiliaria y R3-14955-1 se encuentra en condiciones de ser donado a la institución peticionante para la construcción de su sede permanente.

QUE, la presente donación se efectuará bajo dos condiciones:

a) que en el término de dos años desde la sanción de la presente construya en el lugar cedido las instalaciones para la cual solicitó el lote oportunamente, caso contrario se procederá a la retrocesión del inmueble; b) La imposibilidad que el

mismo sea donado, vendido y/o transferido por la CAPRESTUR por un lapso de 99 años.

QUE, en caso de que en el lote dado en donación se den destinos distintos al objeto de la Cámara, podrá la Municipalidad de Paso de la Patria proceder a su recuperación.

QUE, la donación de este lote a la Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Paso de la Patria se fundamenta en la constante labor de sus socios, nucleados con el fin de potenciar los servicios turísticos y promover el desarrollo del turismo en la localidad.

QUE la actividad turística es el motor de la economía local, eje importante para el bienestar y desarrollo de la comunidad, por cuanto al ceder este espacio se respalda la importante labor que realiza la asociación, fortaleciendo los lazos participativos entre el sector público y privado

QUE, el artículo 76 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal establece: *Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos.*

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal el lote 2 de la Manzana N° 424 según MENSURA 5932-E, identificado con la partida inmobiliaria R3-14955-1 y afectarlo al Dominio Privado.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la DONACIÓN del Lote N° 2 de la Manzana N° 424 según MENSURA 5932-E, identificado con la partida inmobiliaria R3 -14955- 1 constante de 10 mts. metros de frente sobre calle La Rioja e igual contrafrente por 50 metros de fondo, en favor de la La Asociación Civil Cámara de Prestadores de Servicios Turísticos de Paso de la Patria Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 71 de fecha 06/11/2020. inscripta al Tomo N° 166 Folio N° 169/175 Legajo N° 74 de la Inspección General de Personas Jurídicas.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente donación se efectuará bajo dos condiciones:

a) Otorgar un plazo de dos años desde la sanción de la presente para que la ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE PASO DE LA PATRIA construya en el lugar cedido las instalaciones para la cual solicitó el lote oportunamente.

b) Queda terminantemente prohibido que, durante un periodo de 99 años a partir de la aprobación de este Ordenanza, el lote donado sea transferido, ya sea por donación, venta o cualquier otro medio, por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE PRESTADORES TURÍSTICOS DE PASO DE LA PATRIA, tanto de forma gratuita como onerosa.

ARTÍCULO 4°: En caso de que en el lote donado se destine a un uso distinto al objeto social de la fundación, o se incumplan las condiciones establecidas en los incisos a y b del artículo tercero, la Municipalidad de Paso de la Patria estará facultada para llevar a cabo su recuperación.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, una vez cumplida la condición de edificación establecida en el ítem a del artículo 3°

ARTICULO 6°: La presente ordenanza será refrendada por el secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Miguel Ernesto Matusевич
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 15 de julio de 2024

ORDENANZA N° 603/2024

VISTO:

El expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal que diera lugar a la formación del Expediente N° 058/2024 del Concejo Deliberante Municipal y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo propone modificar el artículo 6° de la Ordenanza N° 597 y derogar los artículos 10° y 11° de la mencionada norma legal.

QUE, justifica el incremento del precio de la entrada, de \$ 3000 a \$ 5000 (valido para los tres días) en el *"aumento en los costos asociados a la inflación interanual de un 278% (según INDEC), lo que repercute directamente en la organización del evento, tales como logística, seguridad, infraestructura y entretenimiento, principalmente el canon de los artistas, quienes lo han aumentado significativamente."*

QUE, la derogación de los artículos 10° y 11° encuentra su justificativo en establecer una tarifa razonable que equilibre los costos entre el ingreso al predio y el estacionamiento, sin imponer cargas excesivas a quienes nos honran con su visita. Esta medida tiene como finalidad garantizar que nuestros visitantes puedan disfrutar esta gran fiesta y espacios públicos sin incurrir en gastos adicionales significativos.

QUE, según el art Art. 76 inc.19 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Concejo Deliberante aprobar iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

QUE, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el primer párrafo del artículo 6º de la Ordenanza N° 597/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º: ESTABLECER el valor de ingreso al PREDIO EXPO DORADO en la suma de \$5000 (pesos cinco mil), el cual tendrá validez por los 3 (tres) días (viernes, sábado y domingo). Siendo el ingreso libre y gratuito los días miércoles y jueves.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo, los días 12, 13 y 14 de agosto dispondrá la venta de entradas anticipadas, siendo requisito para acceder a la misma tener domicilio en Paso de la Patria, fijando el precio en la suma de \$ 3.000 el cual tendrá validez por los 3 (tres) días (viernes, sábado y domingo).

ARTÍCULO 3º: DEROGAR los artículos 10º y 11º de la Ordenanza N° 597/24.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costagüita
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 113

Paso de la Patria, 12 de junio de 2024

VISTO:

La necesidad de realizar un reajuste en los haberes del personal municipal.

CONSIDERANDO:

QUE, el Intendente Municipal solicita al Secretario de Hacienda y Finanzas vea la posibilidad de realizar una actualización de los haberes del personal municipal, ya que estamos atravesando un proceso inflacionario.

QUE, tal como manifiesta el Cr. Sebastián Custidiano, a principio de año con el mes de enero, se otorgó un incremento salarial del 50% (cincuenta porcientos) respecto a la liquidación del mes de diciembre de 2023 y en el mes de marzo se ajustó un 10% respecto a la liquidación de haberes del mes de febrero.

QUE, a pesar de la notable merma de la inflación en el país, esta sigue incrementándose mes a mes, aunque ya no con los números reflejados en el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024.

QUE, el funcionario nombrado se expide respecto de la posibilidad de otorgar en esta oportunidad una actualización del 15% y abonar un plus extraordinario en forma mensual de \$ 25.000. Esto último se abonará siempre que haya disponibilidad económica.

QUE, los porcentajes señalados serán de carácter acumulativos y por ende para su incremento se tomara en cuenta lo establecido en el mes inmediato anterior.

QUE, el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal establece: *El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, cada uno en su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias.; y*

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, artículo 181.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO CORRICHÍ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES


SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR un incremento salarial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual será conforme se detallan en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO CASARACHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES


Cr. SEBASTIAN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 122

Paso de la Patria, 02 de Julio de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 600/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 27 de junio de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-03108-N.

CONSIDERANDO:


QUE, el proyecto de Ordenanza N° 600/2024, trata la donación de un **TERRENO MUNICIPAL** con los fines de la construcción de un **CENTRO DEPORTIVO** para el desarrollo de las actividades del **CEF N°26**, el cual se desarrolla en la localidad.

QUE, habiéndose presentado el Duplicado del Plano de Mensura Numero 4480-E del inmueble **RESERVADO AL MUNICIPIO DE PASO DE LA PATRIA**; **UBICADO**: en la planta urbana de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes; que, según el plano de mensura propiamente dicho, se encuentra individualizado como **RESERVA MUNICIPAL de la Manzana 613**. Que se encuentra inscripto en el Registro de propiedad de inmueble de la Provincia de Corrientes, El Folio Real Matrícula Numero 2.898 (E.M.E), Departamento de San Cosme; y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema R3-7872-1, Departamento de San Cosme-

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO CSHACHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 600/2024.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARC. GUILLERMO COMICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 126

Paso de la Patria, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 601/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 04 de julio de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-03205-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 601/2024, trata la donación de un **LOTE** a la fundación **AMANECER ESPERANZAS**,

QUE, el lote 6 se encuentra identificado con partida inmobiliaria y R3-14959-1, se encuentran en condiciones de ser donado a la fundación peticionaste para la construcción de su sede permanente.

QUE, la presente donación se efectuara bajo dos condiciones: a) en el término de dos años desde la sanción de la presente construya en el lugar cedido las instalaciones por la cual se solicitó el lote oportunamente, caso contrario se procederá a la retrocesión del mismo., b) La imposibilidad que el mismo ser donado, vendido y/o transferido por la Fundación Amanecer de Esperanzas por un lapso de 99 años. En caso que el lote dado en donación se dé destinos distintos al objeto de la fundación, podrá la Municipalidad de Paso de la Patria proceder a su recuperación.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE


Dr. Luis Edgar Atcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ANA GUILLERMO OSNAIGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 601/2024.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Atearaz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO USNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 127

Paso de la Patria, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 602/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 04 de julio de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-03206-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 602/2024, trata la donación de un **LOTE** a la **CAMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE PASO DE LA PATRIA**.

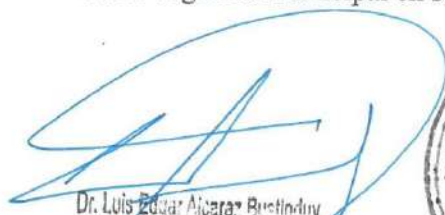
QUE, habiéndose otorgado en donación a la **CAMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS** el lote N° 2; de la manzana 424 según mensura 5932-E la partida inmobiliaria y adrema R3-14955-1; se encuentra en condiciones de ser donado a la institución peticionaste para la construcción de su sede permanente.

QUE, la presente donación se efectuara bajo dos condiciones: a) en el término de dos años desde la sanción de la presente construya en el lugar cedido las instalaciones por la cual se solicitó el lote oportunamente, caso contrario se procederá a la retrocesión del mismo., b) La imposibilidad que el mismo ser donado, vendido y/o transferido por la **Cámara De Prestadores De Servicios Turísticos** por un lapso de 99 años. En caso que el lote dado en donación se den destinos distintos al objeto de la fundación, podrá la Municipalidad de Paso de la Patria proceder a su recuperación.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”.*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Señ. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 602/2024.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Acaraz Bochini
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 133

Paso de la Patria, 18 de julio de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 603/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 15 de julio de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-03302-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 603/2024, propone modificar el artículo 6° de la Ordenanza N°597 y derogar los artículos 10° y 11° de mencionada norma legal.

QUE, justifica el incremento de la entrada, de \$3000 a \$5000 (valido para los tres días) en el "aumento de los costos asociados a la inflación interanual de un 278% (según INDEC), lo que repercute directamente en la organización del evento, tales como logística, seguridad, infraestructura y entretenimiento, principalmente el canon de los artistas, quienes lo han aumentado significativamente"

QUE, la derogación de los artículos 10° y 11° encuentra su justificativo en establecer una tarifa razonable que equilibre los costos entre el ingreso al predio y el estacionamiento, sin imponer cargas excesivas a quienes nos honran con su visita. Esta medida tiene como finalidad garantizar que nuestros visitantes puedan disfrutar esta gran fiesta y espacios públicos sin incurrir en gastos adicionales significativos.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que "*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*"

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: "*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu.*"

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



DR. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 603/2024.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

5932-



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES